

Informe Secretarial

Proceso n.º 11001310304320220027600

En la fecha de hoy 9 de mayo de 2023, ingresa el presente proceso al Despacho del señor Juez con trámite de notificación, solicitud de notificación por conducta concluyente y medidas cautelares en el cuaderno 2. Para que sirva proveer.


Carlos Alberto Jiménez Angulo
Secretario ad-hoc

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 **2022 00276 00**

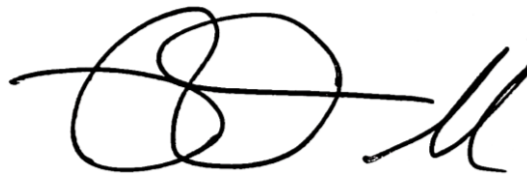
En vista de los sendos escritos que militan en el legajo virtual, el Despacho provee sobre ellos como sigue:

1.- Obre en autos la manifestación realizada por la apoderada actora¹, el diligenciamiento de notificación adosado² y los datos militantes en el abonado virtual “012AmpliaciónDireccionesNotificación”, lo cual será tenido en cuenta para lo de rigor, con todo, deberá estarse a lo resuelto en esta providencia.

2.- Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el demandado **William Mejía Bernal** se notificó de la orden de apremio de conformidad con el inciso primero del artículo 301 del Código General del Proceso.

2.1. Previo a continuar con el trámite de la causa, se requiere a la parte ejecutante para que en el término de ejecutoria de este proveído indique el canal digital del mencionado señor, a fin de que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Notifíquese (2),



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

¹ Archivo digital “009ContestaciónRequerimiento”.

² Archivos digitales “010NotificaciónNegativa” y “011NotificaciónNegativa”.

Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1822eec3671449e618977125be1c38cf97559f8e490077adf2dc62deef9cbbd3**

Documento generado en 15/05/2023 11:30:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>